



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00190-00. UMH. - vs herd. GUILLERMO LEON RUBIANO CAMACHO

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez para resolver sobre la necesidad del aplazamiento de la fecha de audiencia programada dentro del presente trámite en virtud a los quebrantos de salud de la titular del Juzgado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023

L.P.C.
Oficial Mayor

Auto No. 610

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 760013110010-2021-019000

Observa el despacho que para el 17 de marzo de los corrientes se había programado fecha de audiencia en el presente proceso, empero no es posible realizar la misma, toda vez que la titular del despacho presenta quebrantos de salud, por lo tanto, es necesario reprogramar la fecha fijada.

En ese orden, se considera necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP.

Por otra parte, se glosarán para que obren y conste las respuestas arribadas por la EPS SURA, el Campo Santo Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali y la Notaria Décima de Cali, conforme lo requerido por este despacho.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la audiencia señalada en el artículo 373 del C.G.P., **para el día SIETE (7) DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.** a la cual deberán comparecer las partes, de conformidad con lo antes expuesto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00190-00. UMH. - vs herd. GUILLERMO LEON RUBIANO CAMACHO

SEGUNDO. Glosar para que obren y conste las respuestas arribadas por la EPS SURA, el Campo Santo Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali y la Notaria Décima de Cali, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29fb3d77b5d989aa7c38d856845ec2865ead4658ba433cbf98196e73addccdad**

Documento generado en 16/03/2023 10:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>